



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 OCT 2025

Acta N° 34

Res. N° 2735/25

Exp. 2025-25-1-003458

PAEMFE/Cont/ms/Cb/R

**VISTO:** La solicitud presentada por la Unidad Financiero Contable del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la liquidación y pago del diferencial cambiario generado por devolución de operación del Banco Central del Uruguay (BCU) N° 543366.

**RESULTANDO:** I) Que con motivo del próximo cierre del proyecto Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/KP-19180-UR se realizó la devolución del saldo de operación BCU N° 543366.

II) Que se dispuso la devolución por un monto de \$ 173.576 (pesos uruguayos ciento setenta y tres mil quinientos setenta y seis) desde la cuenta pagadora del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) N° 001553421-00478 a la cuenta especial del BCU N° 240100427.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo al Reglamento Operativo Sección V - Administración Financiera y en el Contrato de Préstamo, Normas Generales Capítulo III, Artículo 3.03 el tipo de cambio acordado es de la fecha efectiva del pago.

II) Que, según informe de la Unidad Financiero Contable del Programa, la diferencia de cambio generada entre la fecha de otorgamiento de la operación BCU N° 543366 y su devolución a la cuenta del BCU N° 240100427 asciende a \$ 11.100 (pesos uruguayos once mil cien) equivalente a U\$S 269 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve) según fojas 2 a 3 de obrados el cual se comparte por la Unidad de Programación y Monitoreo a foja 5.

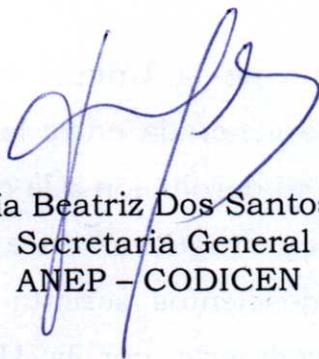
**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar al Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) a la liquidación y posterior obligación del diferencial cambiario generado y su devolución a la cuenta del Banco Central del Uruguay N° 240100427 por un importe de \$ 11.100 (pesos uruguayos once mil cien) equivalente a U\$S 269 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y nueve) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337 OC/UR por el ejercicio 2025.

2) Hacer saber que la mencionada liquidación quedará sujeta a la intervención sin observaciones de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN